



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202350055805

13 de julio de 2023

“POR MEDIO SE DEROGA LA RESOLUCIÓN N- 2020050050298 DEL 2020 Y SE ADOPTA EL MANUAL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO”

La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por, Decretos 1345 de 2010, 1081 de 2015, Decreto municipal 883 de 2015, Acuerdo 20 de 2015 y el Decreto Municipal 328 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que Mediante el Acuerdo 20 de 2015, el Concejo Municipal hoy Distrital adoptó el marco institucional por el cual se crea la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín, la cual fue modificada por el Acuerdo 54 de 2017, con el objetivo de promover y fortalecer un turismo con enfoque sostenible, responsable y libre de delitos.

Que el artículo 330 numeral 5 del decreto 883 de 2015, establece como función de la Secretaría de Desarrollo Económico “Dirigir, coordinar y articular las condiciones para la consolidación de un entorno que favorezca la creación de nuevas empresas, la instalación de inversiones permanentes nacionales y extranjeras, la competitividad, la productividad y el desarrollo de apuestas económicas articuladoras del tejido productivo en la región”

Que el 11 de abril del año 2019 el Distrito Especial de Ciencia de Tecnología e Innovación Medellín expidió el Decreto 328 de 2019 “Por el cual se reglamenta la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín- Acuerdo Municipal 20 de 2015”, con el fin de establecer las normas generales que conducen a la aplicación de la Política Pública de Turismo para el Municipio de Medellín, en el marco de actuación para fomentar el desarrollo económico, contribuyendo al bienestar y la sostenibilidad social, ambiental, territorial y cultural, promoviendo el dinamismo del sector como estrategia local.

Que en el artículo 16 del Decreto 328 de 2019, se estableció que la Secretaría de Hacienda otorgará los beneficios tributarios a las empresas o prestadores de servicios turísticos nuevos y existentes según lo estipulado en los artículos 285, 288 y 291 del Acuerdo 66 de 2017 «Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el Municipio de Medellín», con la orientación de promover la



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

formalización empresarial y el ejercicio de prácticas orientadas a la aplicación de acciones para la sostenibilidad del destino.

Que el Acuerdo 02 de 2020, implementó el Plan de Desarrollo "2020-2023", el cual estableció en su línea 1.3.1.3.4. Programa: Reactivación y transformación del sector turístico Pos-COVID-19, señalando que se deberá "Contribuir a la recuperación de Medellín como un destino turístico competitivo a nivel nacional e internacional, mediante la creación de un programa de estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación de la industria turística y la revisión, priorización e implementación de las acciones definidas en el plan estratégico de turismo 2018-2024 como son el fortalecimiento empresarial, cualificación del talento humano, adecuación y mejoramiento de la infraestructura turística y la implementación de procesos y herramientas de inteligencia turística."

Que el 4 de agosto de 2020, se expidió el Decreto Municipal 758 , por medio del cual se modificó el Decreto Municipal 328 de 2019, en el sentido de adicionar el artículo 16A, otorgándole la facultad a la Secretaría de Desarrollo Económico para conformar un programa de estímulos e incentivos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico y el apoyo a los prestadores de servicios turísticos afectados por la Pandemia.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 758 de 2020, la Secretaría de Desarrollo Económico expidió la Resolución No. 2020050050298 del 10 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se definen las condiciones, requisitos y lineamientos para la entrega de estímulos e incentivos destinados a la reactivación económica del sector turístico de Medellín".

Que debido a los múltiples elementos dinamizadores que han impulsado y desarrollado la reactivación económica del sector turístico de la Ciudad, se ha incrementado notoriamente según datos del SIT las visitas a Medellín, lo cual da como consecuencia la necesidad de realizar cambios en las condiciones de realización y participación de los incentivos en comparación a los años 2020, 2021 y 2022.

Que conforme a lo anterior, la Subsecretaría de Turismo considera necesario adoptar un nuevo manual para la asignación de recursos del programa de estímulos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico, con el fin de mejorar así los procesos de entrega de estos de acuerdo a la nueva dinámicas socioeconómicas de la Ciudad, por lo que recomienda al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, representado por la Secretaria de Desarrollo Económico adoptar las nuevas condiciones, requisitos y lineamientos para la adjudicación de los estímulos de "MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO".



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555Medellin - Colombia





Alcaldía de Medellín

Que resultado de lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO. DEROGATORIA. Derogar la Resolución 2020050050298 DEL 2020 "Por medio de la cual se definen las condiciones, requisitos y lineamientos para la entrega de estímulos e incentivos destinados a la reactivación económica del sector turístico de Medellín".

SEGUNDO. ADOPCIÓN DEL MANUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO. el Manual que define las condiciones, requisitos y lineamientos para la entrega del Incentivo para el sector turístico.

TERCERO. ANEXOS. Hacen parte integral de esta resolución los siguientes documentos anexos:

- Manual para la presentación de propuestas y asignación de recursos del programa de estímulos para la sostenibilidad y reactivación del sector turístico

CUARTO. Contra la presente resolución no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO VALENCIA ESCOBAR
Secretario de despacho
Secretaría de Desarrollo Económico



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Proyectaron: Hernán Yassín M.	Revisó: Juan David Hoyos	Aprobó:
Abogados Contratistas	Abogado subsecretaria de Turismo	Sara Benjumea Flórez Coordinadora Jurídica Secretaría de Desarrollo Económico



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555Medellín - Colombia

